MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 411 -2021-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 DIC. 2021

Vistos: El Memorando N°1613-OEA-HSEB-2021 de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la Nota Informativa N°2262-2021-OL-HSEB de la Jefatura de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°010-2021-ETCP/HSEB del Equipo de Control Patrimonial y el Informe Legal N°292-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante la Ley N°29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector, siendo una de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el Artículo 15° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, respecto al ALTA, señala que "*Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad*"

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la mencionada Directiva, señala "Son causales de alta: a) Aceptación de donación b) Reposición c) Fabricación d) Permuta e) Transferencia f) Disposición legal g) Resolución judicial o laudo arbitral firme h) Reproducción de semovientes y i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes."

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Directiva mencionada, indica que "*Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA.*"

Que, mediante Memorando N°773-DF-2021-HNSEB, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Jefatura del Departamento de Farmacia solicita se genere código patrimonial para los once (11) Termohigrómetros ingresados por caja chica, para lo cual adjunta las Facturas N°0001-000981 y N°0001-000982, de fecha

J. ZUÑIGA B

27 de octubre de 2021, por un monto total de S/. 1,100.00 (un mil cien con 00/100 soles), correspondiente a la empresa MEPAGROUP;

Que, mediante Informe Técnico Nº010-2021-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomienda que se proceda con el Alta, previa OPINION FAVORABLE de la Oficina de Asesoría Jurídica, de los once (11) Termohigrómetros detallados en el Apéndice A adjunto al mencionado informe por un monto total de S/. 1,100.00 (un mil cien con 00/100 soles), en virtud a lo establecido en la normatividad vigente;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo, con opinión favorable, considerado con el Informe Legal N°292-2021-J-OAJ-HNSEB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que ha emitido el informe jurídico de su competencia; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Alta de bienes por la causal no tipificada, regulada en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ""Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un monto de S/. 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detallados en el Apéndice "A" FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, que anexa el Informe Técnico N°010-2021-ETCP/HSEB, de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, de los bienes muebles detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/JSCG/JLZB/dmm
Distribución:
- Dirección General
- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo